

Número 4333

**AGUILAS****EDICTO**

Gaspar Baldo Carrillo, Recaudador del Ayuntamiento de Aguilas.

Hace saber: Que el sujeto pasivo Mir Instalación Luz y Fuerza, figura como deudor a este Ayuntamiento, por el concepto de reintegro de pagos, por un importe de 80.785 pesetas de principal, 16.157 pesetas de recargo de apremio, y otras 5.000 pesetas que se presupuestan para costas, lo que hace un total de ciento una mil novecientas cuarenta y dos pesetas (101.942 pesetas).

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Alcalde la siguiente:

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refieren el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contados ambos a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, en este caso, al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (artículo 192 Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril).

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 192 antes citado y el 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que haga efectivo su débito, previniéndole que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta para que las represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que lo represente será declarado en rebeldía, no intentándose en

lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Aguilas, veintiséis de abril de 1989.—El Recaudador Municipal, Gaspar Baldo Carrillo.

Número 4345

**CARTAGENA****Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de marzo de 1989 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de la obra local social en Lo Campano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 28 de marzo de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 4347

**MULA****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1989, aprobó el Pliego de Condiciones para la contratación directa del suministro de mobiliario para dotar el edificio Parque Móvil, donde se ubicarán los servicios del Área de Urbanismo y Policía Municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace público por plazo de ocho días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de que quienes se consideren interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría General de la Corporación y presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Mula, 27 de abril de 1989.—El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 4348

**MURCIA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 427 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se expone al público por período de quince días hábiles, el expediente de contrato de préstamo a concertar entre el Banco de Crédito Local y esta Corporación Municipal, en cuantía de 1.524.000.000 pesetas, destinado a financiar parte de los gastos de inversión figurados económico, que fue aprobado por el Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, con las condiciones siguientes:

—Período de amortización: 11 años, 10 de amortización y uno de carencia.

—Forma de amortización: Descapitalización trimestral, mediante cuotas iguales de 65.002.536 pesetas.

—Tipo de interés nominal anual: 11'65%.

—Tasa anual equivalente: 12'17%.

—Comisión por disponibilidad: 1% nominal anual sobre la diferencia entre las cantidades previstas y disponer en el calendario de disposición de fondos y las realmente dispuestas.

Murcia, 28 de abril de 1989.—El Alcalde, José Méndez Espino.

Número 4382

**BLANCA**

El Alcalde de Blanca.

Hace saber: Que una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de 25 de abril actual, la Cuenta General del Presupuesto Unico de 1988, se expone al público por plazo de quince días, para que durante los cuales y ocho más, puedan formularse reclamaciones, reparos u observaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 193.3 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 27 de abril de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.